



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 047-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 05 de junio de 2026

VISTO:

Informe N° 0181-2026-DGA-P/UNACHU de fecha 29 de mayo de 2026 emitido por el Director General de Administración; Opinión Legal N° 0034-2026-OAJ-P/UNACHU de fecha 28 de mayo de 2026 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 045-2026-UCYT-DGA-P/UNACHU, de fecha 28 de marzo de 2026 emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería; Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de fecha 03 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441 "Sistema Nacional de Tesorería" se establece que, esta constituye el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del sector público, la gestión de activos financieros del sector público no financiero y los riesgos fiscales del sector público;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", cuyo objeto es establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 047-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 05 de junio de 2026

Que, por su parte el artículo 7° de la Directiva en mención dispone que, el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva. Entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración, contiendo como mínimo los requisitos contemplados en el citado artículo;

Que, con Resolución N° 030-2025-CO-UNACHU de fecha 30 de diciembre de 2025, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, aprobó la Directiva para la adecuada administración y control de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, con eficacia anticipada a partir del 06 de diciembre de 2025;

Que, mediante Informe N° 045-2026-UCYT-DGA-P/UNACHU, de fecha 28 de marzo de 2026, la Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería efectuaron la reestructuración integral de la Directiva, con la finalidad de alinearla a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2026-LTCS-OPP/UNACHU de fecha 13 de mayo de 2026, la Analista en Planeamiento y Modernización realizó la revisión del proyecto de actualización de la Directiva en comento, emitiendo opinión técnica favorable, por encontrarse alineada al marco normativo vigente, al enfoque de modernización de la gestión pública y a los principios de eficiencia, control y transparencia administrativa;

Que, mediante Opinión Legal N° 0034-2026-OAJ-P/UNACHU de fecha 28 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión legal, y de conformidad al art. 171.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, opina ser procedente la actualización de la Directiva aludida;

Que, con Informe N° 0181-2026-DGA-P/UNACHU de fecha 29 de mayo de 2026, el Director General de Administración, teniendo en cuenta las opiniones de las dependencias administrativas precitadas, solicita la aprobación de la actualización de la "Directiva para la adecuada administración y control de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca";

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 03 de junio de 2026, acordaron por unanimidad aprobar la actualización de la "Directiva para la adecuada administración y control de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca", presentado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades", Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización de la "Directiva para la adecuada administración y control de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda Resolución de Comisión Organizadora y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, y Unidad de Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y demás fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 047-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 05 de junio de 2026

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----




Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca




Pedro Juan Corillocha Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca